

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2020

Formulación y Contestación de Observaciones Formuladas por los Proponentes en el desarrollo del proceso de selección Concurso Público No. 005 de 2020, cuyo objeto es: *"Adquisición de infraestructura tecnológica para el máster de producción de Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, que hace parte integral del contrato."*

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

I. Proveedor: WILLIAM VALDES OSORIO – GCOMTV S.A.S.

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico de fecha 13/11/2020 hora 8:13 a.m. enviado a través del correo electrónico comercial@gearcomms.com

Observación No.1 El valor ofertado por la empresa Era Electrónica está un 22.67% por debajo del presupuesto oficial y de acuerdo al ítem 2.12 de las Reglas de Participación solicitamos aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Respuesta: De acuerdo con lo decidido por el comité evaluador dentro del concurso público No. 5 de 2020, cuyo objeto es: "Adquisición de infraestructura tecnológica para el máster de producción de Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, que hace parte integral del contrato"; se le solicita aclarar el ofrecimiento económico para la adquisición de la infraestructura tecnológica solicitada a través del concurso público anteriormente mencionado al proponente Era Electrónica.

Observación No. 2: En el Formato 10 – Ponderables, la empresa Era Electrónica debe ser calificada con cero (0) puntos ya que varias de sus certificaciones no cumplen con la garantía extendida como se relaciona a continuación:

- a. La certificación de Draco Broadcast tiene fecha de más de un año por lo que no debe ser aceptada.
- b. La certificación de Estructure tiene fecha de más de un año y no especifica el tiempo de garantía de sus productos por lo que no debe ser aceptada.
- c. La certificación de Super Audio es de un distribuidor, pero no del fabricante del equipo ofertado y además especifica solo un (1) año de tiempo de garantía por lo que no debe ser aceptada.
- d. La certificación de Yamaki es de un distribuidor, pero no el fabricante del equipo ofertado y no puede certificar el tiempo de la garantía por lo que no debe ser aceptada.
- e. El oferente presenta dos cartas referentes a la garantía de los equipos, la primera dice que la garantía es de un (1) año y la segunda aclara que la garantía de la totalidad de los equipos ofertados es de dos (2) años. Ninguna de estas cartas tiene validez porque la garantía extendida debe ser certificada directamente por los fabricantes y no por el oferente.

Respuesta: De acuerdo con la Nota 2 del numeral 5.2 de las reglas de participación, los soportes de la garantía extendida serán solicitados al Adjudicatario.

Observación No. 3: Para los monitores el oferente dice que incluye convertidores SDI a HDMI, pero no indica ni la marca ni el modelo para que se pueda verificar que cumple con todos los formatos de entrada requeridos en el Formato 12 por lo que la propuesta NO CUMPLE en los aspectos técnicos.

Respuesta: De acuerdo con su observación y teniendo en cuenta que en la observación No. 4, realizada por el proponente Era Electrónica el 04/11/2020 a las 2:22 p.m.; indica que los convertidores SDI permiten conservar los formatos de entrada solicitados en el anexo técnico, se le solicitara al proponente Era Electrónica que allegue la ficha técnica de los convertidores.

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2020

Observación No. 4: En el Formato 10 – Ponderables, la empresa Compañía Comercial Curacao de Colombia debe ser calificada con cero (0) puntos ya que varias de sus certificaciones no cumplen con la garantía extendida como se relaciona a continuación:

- a. No adjunta la certificación de garantía de dos (2) años correspondiente a los fabricantes Ikan, Seagate, Shure y Tektronix.
- b. El oferente presenta carta diciendo que la garantía de la totalidad de los equipos ofertados es de dos (2) años, pero dicha carta no tiene validez porque la garantía extendida debe ser certificada directamente por los fabricantes y no por el oferente.

Respuesta: De acuerdo con la Nota 2 del numeral 5.2 de las reglas de participación, los soportes de la garantía extendida serán solicitados al Adjudicatario.

Observación No. 5: En el Formato 10 – Ponderables, la empresa NYL Electrónica debe ser calificada con cero (0) puntos ya que no adjunta la certificación de garantía de dos (2) años correspondientes los fabricantes AEQ, Behringer, Ikan, LG, Samsung, Shure, Tektronix y Xplorer.

Respuesta: De acuerdo con la Nota 2 del numeral 5.2 de las reglas de participación, los soportes de la garantía extendida serán solicitados al Adjudicatario.

Observación No. 6: No incluye los catálogos de los productos de los fabricantes AEQ, Behringer, Shure y Xplorer de tal forma que se puedan verificar las especificaciones técnicas solicitadas en el Concurso Público por lo que la propuesta NO CUMPLE en los aspectos técnicos.

Respuesta: De acuerdo con su observación, se le solicitara al proponente Nyl Electrónica S.A.S, que allegue la totalidad de las fichas técnicas de los productos ofertados.

Observación No. 7: El sistema intercom inalámbrico ofrecido es marca AEQ y Xplorer es el modelo del beltpack inalámbrico y este sistema no es compatible con el sistema RTS que tiene el canal actualmente y puede ser corroborado con el fabricante por lo que la propuesta NO CUMPLE en los aspectos técnicos.

Respuesta: El sistema Intercom inalámbrico ofrecido por el proponente Nyl Electrónica S.A.S.; cuenta con una interface análoga la cual permite realizar la conexión de los equipos, sin embargo, se solicitará la aclaración al proponente Nyl Electrónica S.A.S.

Observación No. 8: En el Formato 10 – Ponderables, la empresa Iradio debe ser calificada con cero (0) puntos ya que la certificación de Super Audio es de un distribuidor, pero no del fabricante del equipo ofertado y además especifica solo un (1) año de tiempo de garantía por lo que no debe ser aceptada.

Respuesta: De acuerdo con la Nota 2 del numeral 5.2 de las reglas de participación, los soportes de la garantía extendida serán solicitados al Adjudicatario.

II. **Proveedor:** WILLIAM VALDES OSORIO – GCOMTV S.A.S.

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico de fecha 19/11/2020 hora 2:55 p.m. enviado a través del correo electrónico comercial@gearcomms.com

Observación No.1 En el Formato 10 – Ponderables, la empresa Era Electrónica debe ser calificada con cero (0) puntos ya que varias de sus certificaciones no cumplen con la garantía extendida y estas no son subsanables puesto que los ponderables tienen calificación y si se reciben posterior a la fecha del cierre del concurso se consideraría un mejoramiento de la oferta lo cual no es aceptable en la ley de contratación del estado.

Respuesta: De acuerdo con la Nota 2 del numeral 5.2 de las reglas de participación, los soportes de la garantía extendida serán solicitados al Adjudicatario.

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2020

Observación No. 2: Adicionalmente ustedes informan que se verificaron en la propuesta, pero en la publicada por ustedes en la página web se evidencia que no cumplen con la garantía extendida de dos (2) años para todos los equipos.

Respuesta: De acuerdo con la Nota 2 del numeral 5.2 de las reglas de participación, los soportes de la garantía extendida serán solicitados al Adjudicatario.

Observación No. 3: En el Formato 10 – Ponderables, la empresa Compañía Comercial Curacao de Colombia debe ser calificada con cero (0) puntos ya que varias de sus certificaciones no cumplen con la garantía extendida y estas no son subsanables puesto que los ponderables tienen calificación y si se reciben posterior a la fecha del cierre del concurso se consideraría un mejoramiento de la oferta lo cual no es aceptable en la ley de contratación del estado.

Respuesta: De acuerdo con la Nota 2 del numeral 5.2 de las reglas de participación, los soportes de la garantía extendida serán solicitados al Adjudicatario.

Observación No. 4: En el Formato 10 – Ponderables, la empresa NYL Electrónica debe ser calificada con cero (0) puntos ya que varias de sus certificaciones no cumplen con la garantía extendida y estas no son subsanables puesto que los ponderables tienen calificación y si se reciben posterior a la fecha del cierre del concurso se consideraría un mejoramiento de la oferta lo cual no es aceptable en la ley de contratación del estado.

Respuesta: De acuerdo con la Nota 2 del numeral 5.2 de las reglas de participación, los soportes de la garantía extendida serán solicitados al Adjudicatario.

Observación No. 5: En el Formato 10 – Ponderables, la empresa Iradio debe ser calificada con cero (0) puntos ya que una de sus certificaciones no cumple con la garantía extendida y estas no son subsanables puesto que los ponderables tienen calificación y si se reciben posterior a la fecha del cierre del concurso se consideraría un mejoramiento de la oferta lo cual no es aceptable en la ley de contratación del estado

Respuesta: De acuerdo con la Nota 2 del numeral 5.2 de las reglas de participación, los soportes de la garantía extendida serán solicitados al Adjudicatario.

III. **Proveedor:** Marina Sarmiento – NYL Electrónica S.A.

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico de fecha 20/11/2020 hora 11:18 a.m. enviado a través del correo electrónico marinasarmiento@nylelectronica.com

Observación No.1 Según las especificaciones técnicas y las observaciones se autorizó el uso de un convertor externo solo para los monitores de 50", La propuesta de la Curacao incluye un monitor con una tarjeta convertora externa, por tal razón vemos que no cumple con los requerimientos mínimos ya que este accesorio se aprobó solo en los monitores de 50", por tal razón esta propuesta no cumple con los requerimientos mínimos

Respuesta: En respuesta del pasado 5 de noviembre a la observación N° 4 presentada por la empresa Era Electrónica:

"Observación No. 4: En relación al anexo técnico, para los Ítem 1. Monitor profesional de video de 50" y monitor profesional de video de 30" - Solicitamos a la entidad permitan presentar monitores Industriales para trabajo 24/7 y que sus señales de entrada por SDI sean por medio de convertidores de señal conservando los formatos de entrada como SMPTE 259M, SMPTE 292M, SMPTE 296M, SMPTE 372M, SMPTE 424M, SMPTE 425M".

Se dio la siguiente respuesta, la cual responde a los monitores tanto de 50" como el de 30"

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2020

Respuesta: se pueden presentar este tipo de monitores siempre y cuando se suministren los conversores necesarios y estos también estén diseñados para trabajo 7x24, conservando los formatos de entrada mencionados en las características técnicas de cada ítem, y de esta manera cumplir con las características solicitadas. De igual manera en estos ítems, se modificarán para contemplar monitores profesionales tipo Broadcast y/o industriales de trabajo 7X24 y esta actualización se verá reflejada en las reglas de participación mediante adenda.

Motivo por el cual se acepta la propuesta presentada por la empresa Curacao de Colombia y de esta manera se le da respuesta a su observación.

IV. Proveedor: Patricia Albadán Caicedo – Compañía Comercial Curaçao de Colombia S.A.

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico de fecha 20/11/2020 hora 5:37 P.m. enviado a través del correo electrónico carlos.cuadros@curacao.com.co

A. OBSEVACIONES A LA FIRMA GEARCOMS

Observación No.1 El oferente propone el monitor KVM-5550W, el cual en su ficha técnica adjunta en la oferta NO indica que cumple con el requisito de operatividad 7/24, dejando la incógnita del cumplimiento de esta especificación solicitada por Teveandina.

Respuesta: El monitor KVM-5550W ofertado por el proponente Gearcomms es un monitor tipo broadcast usado generalmente para trabajos de video wall, debido a su tecnología y a su duración, motivo por el cual no se acepta la observación.

Observación No. 2: la solución BTR-240 &TR-240 2.4GHz Wireless Intercom propuesto por el oferente, acorde a su ficha técnica adjunta, cuenta con una batería de 8 horas duración, y no indica como cumplirán con el requerimiento de 12 horas de autonomía.

Respuesta: La solución BTR-240 & Tr-240 2,4 Ghz, Wireless intercom propuesto por el proponente Gearcomms, es una solución como tal y no la venta de un equipo en sí mismo, motivo por el cual se considera que el equipo debe tener la autonomía de 12 horas de acuerdo con lo solicitado, ya sea con dos pares de baterías o con baterías de mayor amperaje.

Observación No. 3: Servidor de play out , no cumple, teniendo en cuenta que el requisito de Teveandina indica que "Con mínimo dos canales de grabación simultánea, que permita grabación de señal banda base con audio embebido en varios formatos de acuerdo con las especificaciones del sistema de edición colaborativa (apple Prores 4:2:2, Xdcam 50 entre otros)", basados en esto, al validar la ficha técnica que acompaña el oferente en su equipo del fabricante AXEL Tech en los folio No 75 y 76, seccion You play Ingest (Captura), indica varios formatos entre los cuales NO se encuentra XDCAM50, este formato solo es usado y leído por el Youplay en modo play out. Así mismo, tampoco indica en ficha técnica que garantice una operación de 7/24, acorde a la solicitud realizada en el Anexo Técnico 1.

Respuesta: El servidor Play Out ofertado por la empresa Gearcomms, es un servidor de 4 canales, del cual tenemos un equipo similar actualmente en uso en el máster de producción y en el cual realizamos grabaciones en Xdcam 50 de acuerdo con las necesidades de la producción del canal.

Observación No. 4: Discos Duros de estado sólido, no cumple con las especificaciones solicitadas por Teveandina, presentado un disco SanDisk® SSD PLUS (SDSSDA-480G-G26), dispositivo de 535Mbs/445Mbs de velocidad en lectura y escritura respectivamente, siendo especificaciones inferiores a las mínimas requeridas estipulas en el Anexo Técnico 1 donde indicaba que debería tener una velocidad de lectura mínimo de 550 MB/s y una velocidad de Escritura mínimo de 530MB/s.

Respuesta: En revisión de la observación y los discos ofertados por la empresa Gearcomms, no cumplen con las características técnicas solicitadas.

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2020

Observación No. 5: Audífonos profesionales broadcast tipo Over ear, el oferente propone HD280 PRO, dispositivo que su ficha técnica adjunta por el proveedor no permite determinar si cumple con todas las especificaciones mínimas requeridas en el respectivos proceso, dejando la incógnita en la sensibilidad y presentando una impedancia superior a la determinada por Teveandina de 40 Ohm.

Respuesta: A pesar de que en la ficha técnica presentada por la empresa Gearcomms no se pueden verificar todas las características del equipo, mediante revisión en la página del fabricante se confirma que estos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el anexo técnico.

Observación No. 6: RASTERAIZER PHABRIX (LEADER) RX500, No cumple con los siguientes requerimientos de acuerdo a la ficha técnica propuesta por el oferente, cabe aclarar que al ser el mismo equipo ofertado por el proveedor ERA ELECTRONICA, y que su manual de operación adjunto por este último se determina lo siguiente.

- Pérdida de retorno entrada SDI > 15 dB a 1.5 GHz

En la página B-19 y B-20, Módulos RX, modelos Single Analyzer, Dual Input PHRXM-A y Single Analyzer, Dual Input, Physical Layer Measurement, PHRXM-AG especifica que la pérdida de retorno de entrada es >15dB (5MHz-1485MHz) and 10dB (1485MHz-2970MHz), incumpliendo la especificación de solicitada de TEVEANDINA donde de ser >15 db a 1.5 GHZ no >15dB entre 5MHz - 1,485GHz siendo este un valor aproximado que difiere de 15 MHz para cumplir con especificación solicitada.

Respuesta: Teniendo en cuenta las validaciones realizadas en los manuales y ficha técnica del equipo, y realizando el ejercicio de aproximación de 1,485 GHz, el valor si se ajusta a 1,5 GHz de acuerdo con lo solicitado el valor si se ajusta a 1,5 Ghz, de acuerdo con lo solicitado.

- Respuesta en frecuencia vertical: $\pm 0.5\%$ en luminancia (Y) 50Khz-5.75Mhz y $\pm 0.5\%$ en crominancia de 50Khz a 2.75Mhz para SD; (Y) 50kHz a 30 MHz $\pm 0.5\%$, crominancia 50 kHz a 15 MHz $\pm 0.5\%$ para HD. No relaciona que cumple con esta especificación. El manual también se puede encontrar en link a continuación relacionado, página oficial del fabricante.
https://phabrix.com/ftp/Software/Rx/Rx_500_1000_Manual.pdf

Respuesta: Se solicitará al proponente que allegue documento del fabricante en donde se pueda validar la característica observada.

Observación No. 7: Kit de iluminación, el fabricante GVM NO certifica ni en su ficha técnica adjunta por el oferente ni en su página web que las luces GVM-672S-B3L propuestas en su oferta cumplan con el requerimiento de mínimo de 400 vatios de potencia o que su tecnología sean equivalentes a esta solicitud.

Respuesta: De acuerdo con las características de la ficha técnica presentada, estos equipos de iluminación tienen un lumen de 22.000Lux/20inch, lo cual en una luz halógena es equivalente a una luz de 1000 Vatios, de manera tal cumple con lo solicitado.

Observación No. 8 En su folio 140 indica que obtiene un puntaje de 100 por dar cumplimiento a BIENES DE ORIGEN NACIONAL –ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES, sin embargo, en su oferta técnica están proponiendo equipos para los ítems 1 y 2 monitores de 55" y 32" de marca KONVISION de la compañía SHENZHEN KONVISION TECHNOLOGY CO., LTD, fabricante con manufactura China al tener sus instalaciones de fabricación en la ubicación 5/F, Block 1, Zong He Building, Liuxian 1st Road, 71 Zone, Bao'an District, Shenzhen, China, teniendo en cuenta esto y al proponer BIENES DE ORIGEN NACIONAL CON COMPONENTE EXTRANJERO su calificación debería ser solo 50 puntos.

Respuesta: La Entidad procederá a otorgar los puntos de apoyo a la industria nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS., de las reglas de participación del proceso de selección.

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2020

B. OBSERVACIONES A LA FIRMA ERA ELECTRONICA

Observación No. 9 la solución propuesta BTR-240 & TR-240 2.4GHz Wireless Intercom y de acuerdo a la ficha técnica que adjunta, cuenta con una batería de 8 horas duración, y no indica como cumplirán con el requerimiento de 12 horas de autonomía.

Respuesta: La solución BTR-240 & Tr-240 2,4 Ghz, Wireless intercom propuesto por el proponente ERA ELECTRONICA, es una solución como tal y no la venta de un equipo en sí

mismo, motivo por el cual se considera que el equipo debe tener la autonomía de 12 horas de acuerdo con lo solicitado, ya sea con dos pares de baterías o con baterías de mayor amperaje.

Observación No. 10 RASTERAIZER PHABRIX (LEADER) RX500, NO cumple con los siguientes requerimientos de acuerdo a su ficha técnica y manual adjuntos en la propuesta

- Pérdida de retorno entrada SDI > 15 dB a 1.5 GHz En la página B-19 y B-20, Módulos RX, modelos Single Analyzer, Dual Input PHRXM-A y Single Analyzer, Dual Input, Physical Layer Measurement, PHRXM-AG especifica que la pérdida de retorno de entrada es >15dB (5MHz-1485MHz) and 10dB (1485MHz-2970MHz), incumpliendo la especificación de solicitada de TEVEANDINA donde de ser >15 db a 1.5 GHz no >15dB entre 5MHz - 1,485GHz siendo este un valor aproximado que difiere de 15 MHz para cumplir con especificación solicitada.

Respuesta: Teniendo en cuenta las validaciones realizadas en los manuales y ficha técnica del equipo, y realizando el ejercicio de aproximación de 1,485 GHz, el valor si se ajusta a 1,5 GHz de acuerdo con lo solicitado el valor si se ajusta a 1,5 Ghz, de acuerdo con lo solicitado.

- Respuesta en frecuencia vertical: $\pm 0.5\%$ en luminancia (Y) 50Khz-5.75Mhz y $\pm 0.5\%$ en crominancia de 50Khz a 2.75Mhz para SD; (Y) 50kHz a 30 MHz $\pm 0.5\%$, crominancia 50 kHz a 15 MHz $\pm 0.5\%$ para HD. No relaciona, que cumple con esta especificación.

Respuesta: Se solicitará al proponente que allegue documento del fabricante en donde se pueda validar la característica observada.

Observación No. 11 Kit de iluminación, el fabricante DRACAST no certifica en su página web o en el catálogo adjunto por el oferente que las luces DRLK3X500BNS propuestas en su oferta cumplan con el requerimiento de mínimo de 400 vatios de potencia o que su tecnología sean equivalentes a esta solicitud.

Respuesta: De acuerdo con las características de la ficha técnica presentada y el cuadro de fotometría publicado para luces bicolor en la página de la empresa fabricante, estos equipos de iluminación tienen un lumen de 13.603lux/0,5m, lo cual en una luz halógena es equivalente a una luz de 600 Vatios, motivo por el cual no se acepta la observación.

Observación No. 12 Servidor de video, la solución Estructure VS400 en su ficha técnica no indica que cumple con el codec XDCAM 50.

Respuesta: El servidor Estructure VS422 en su ficha técnica indica que trabaja Códecs XDCAM-HD y formatos full HD, lo cual indica que permite la grabación en XDCAM 50 Mbps.

Observación No. 13 Las certificaciones presentadas tienen las siguientes novedades.

- La certificación del fabricante Estructure es del 30 de septiembre del 2019, no estando vigente para el respectivo proceso, adicional no indica el periodo de garantía - Certificación de Shure y Midas son de distribuidores no de fabricantes. - No acompaña certificación de Dracast para los kit de iluminación.

Respuesta: De acuerdo con la Nota 2 del numeral 5.2 de las reglas de participación, los soportes de la garantía extendida serán solicitados al Adjudicatario.

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2020

C. OBSERVACIONES A LA FIRMA IRADIO

Observación No. 14 el oferente propone el monitor KVM-5560W, el cual en su ficha técnica adjunta en la oferta NO indica que cumple con el requisito de operatividad 7/24, dejando la incógnita del cumplimiento de esta especificación solicitada por Teveandina.

Respuesta: El monitor KVM-5560W ofertado por el proponente Iradio es un monitor tipo broadcast usado generalmente para trabajos de video wall, debido a su tecnología y a su duración, motivo por el cual no se acepta la observación.

Observación No. 15 la solución BTR-240 & TR-240 2.4GHz Wireless Intercom propuesto por el oferente, acorde a su ficha técnica adjunta, cuenta con una batería de 8 horas duración, y no indica como cumplirán con el requerimiento de 12 horas de autonomía.

Respuesta: La solución BTR-240 & Tr-240 2,4 Ghz, Wireless intercom propuesto por el proponente Iradio, es una solución como tal y no la venta de un equipo en sí mismo, motivo por el cual se considera que el equipo debe tener la autonomía de 12 horas de acuerdo con lo solicitado, ya sea con dos pares de baterías o con baterías de mayor amperaje.

Observación No. 16 El RASTERIZER PHABRIX (LEADER) RX500, no cumple con los siguientes requerimientos acorde a su ficha técnica y manual adjuntos.

- Pérdida de retorno entrada SDI > 15 dB a 1.5 GHz

En la página B-19 y B-20, Módulos RX, modelos Single Analyzer, Dual Input PHRXM-A y Single Analyzer, Dual Input, Physical Layer Measurement, PHRXM-AG especifica que la pérdida de retorno de entrada es >15dB (5MHz-1485MHz) and 10dB (1485MHz-2970MHz), incumpliendo la especificación de solicitada de TEVEANDINA donde de ser >15 db a 1.5 GHZ no >15dB entre 5MHz - 1,485GHz siendo este un valor aproximado que difiere de 15 MHz para cumplir con especificación solicitada

Respuesta: Teniendo en cuenta las validaciones realizadas el valor si se ajusta a 1,5 Ghz, de acuerdo con lo solicitado.

- Respuesta en frecuencia vertical: $\pm 0.5\%$ en luminancia (Y) 50Khz-5.75Mhz y $\pm 0.5\%$ en crominancia de 50Khz a 2.75Mhz para SD; (Y) 50kHz a 30 MHz $\pm 0.5\%$., crominancia 50 kHz a 15 MHz $\pm 0.5\%$ para HD. No relaciona que cumple con esta especificación.

Respuesta: Se solicitará al proponente que allegue documento del fabricante en donde se pueda validar la característica observada.

Observación No. 17 Kit de iluminación, el fabricante SWIT no certifica su página web o en el catálogo adjunto por el oferente que las luces de la línea FLEXIBLE SMD-LED propuestas en su oferta cumplan con el requerimiento de mínimo de 400 vatios de potencia o que su tecnología sean equivalentes a esta solicitud, así mismo, el oferente no aclara cuál de los tres modelos serán los propuestos para el cumplimiento del anexo técnico 1.

Respuesta: De acuerdo con las características de la ficha técnica presentada, estos equipos de iluminación tienen un lumen de 3.900lux@1m, lo cual en una luz halógena es equivalente a una luz de 550 Vatios.

Observación No. 18 En su página 308 indica que obtiene un puntaje de 100 por dar cumplimiento a BIENES DE ORIGEN NACIONAL –ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES, sin embargo, en su oferta técnica están proponiendo equipos para los ítems 1 monitores de 55" y 32" de marca KONVISION de la compañía SHENZHEN KONVISION TECHNOLOGY CO., LTD, fabricante con manufactura China al tener sus instalaciones de fabricación en la ubicación 5/F, Block 1, Zong He Building, Liuxian 1st Road, 71 Zone, Bao'an District, Shenzhen, China, lo mismo sucede con los equipos para los ítems 1 y 2 monitores de 55" y 32" de marca KONVISION de la compañía SHENZHEN

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2020

KONVISION TECHNOLOGY CO., LTD , fabricante con manufactura China al tener sus instalaciones de fabricación en la ubicación 5/F, Block 1, Zong He Building, Liuxian 1st Road, 71 Zone, Bao'an District, Shenzhen, China Teniendo en cuenta esto y al tener BIENES DE ORIGEN NACIONAL CON COMPONENTE EXTRANJERO su calificación debería ser solo 50 puntos.

Respuesta: La Entidad procederá a otorgar los puntos de apoyo a la industria nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS., de las reglas de participación del proceso de selección.

D. OBSERVACIONES A LA FIRMA NYL ELECTRONIC

Observación No. 19 Monitores profesionales, el oferente propone un monitor LG electronics LG 55XF3E-B XF3E Series - 55" LED Display el cual NO cumple con la solicitud técnica de TV andina al contar tan solo con 2 entradas HDMI, NO cumpliendo los requisitos mínimos que estipula el Anexo Técnico 1 donde el equipo propuesto debe contar con Input: mínimo 2 x BNC; 1 x HDMI, también cabe aclarar que el equipo cuenta con una entrada DP y DVI-D, pero en la oferta no acompañan conversores respectivos para cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por Teveandina.

Respuesta: En el anexo técnico se hace la relación de características mínimas a cumplir, sin embargo, en este caso no se refiere a sumar la cantidad de entradas, motivo por el cual el monitor cumple técnicamente y no se acepta la observación.

Observación No. 20 el convertor de SDI a HDMI SHC-9642 de fabricación ROSS VIDEO LTDA. propuesto NO cumple con el SMPTE 274 y SMPTE 425M, acorde al manual técnico página 20 relacionado en siguiente link, en vista que el oferente no acompañó dicha información: <https://www.fullcompass.com/common/files/27100RossVideoLtdSHC9642ConverterManual.pdf>.

Respuesta: El equipo ofertado después de la revisión de las fichas técnicas solicitadas se verifica que no cumple con todas las condiciones técnicas solicitadas.

Observación No. 21 el oferente propone un monitor AEQ 31" LM9031, equipo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico 1, esta información fue constatada en el catálogo del equipo por medio de la página web del fabricante, acompañó link: http://www.aeq.es/store/sites/4ea1346a570d99455a0000c6/assets/5bc9c224bc1f55061f9c2dee/m9000_spa_WEB_2018.pdf El equipo ofertado No cumple con el SMPTE 274.

Respuesta: El equipo ofertado después de la revisión de las fichas técnicas solicitadas se verifica que no cumple con todas las condiciones técnicas solicitadas.

V. **Proveedor:** Patricia Albadán Caicedo – Compañía Comercial Curaçao de Colombia S.A.

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico de fecha 26/11/2020 hora 3:15 P.m. enviado a través del correo electrónico cccproyectos@curacao.com.co

Observación No.1 la solución propuesta BTR-240 & TR-240 2.4GHz Wireless Intercom y de acuerdo a la ficha técnica que adjunta, cuenta con una batería de 8 horas duración, y no indica como cumplirán con el requerimiento de 12 horas de autonomía.

Respuesta: La solución BTR-240 & Tr-240 2,4 Ghz, Wireless intercom propuesto por el proponente Era Electronica, es una solución como tal y no la venta de un equipo en sí mismo, motivo por el cual se considera que el equipo debe tener la autonomía de 12 horas de acuerdo con lo solicitado, ya sea con dos pares de baterías o con baterías de mayor amperaje.

Observación No. 2: RASTERAIZER PHABRIX (LEADER) RX500, NO cumple con los siguientes requerimientos de acuerdo a su ficha técnica y manual adjuntos en la propuesta

- Pérdida de retorno entrada SDI > 15 dB a 1.5 GHz En la página B-19 y B-20, Módulos RX,

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2020

modelos Single Analyzer, Dual Input PHRXM-A y Single Analyzer, Dual Input, Physical Layer Measurement, PHRXM-AG especifica que la pérdida de retorno de entrada es >15dB (5MHz-1485MHz) and 10dB (1485MHz-2970MHz), incumpliendo la especificación de solicitada de TEVEANDINA donde de ser >15 db a 1.5 GHZ no >15dB entre 5MHz - 1,485GHz siendo este un valor aproximado que difiere de 15 MHz para cumplir con especificación solicitada.

Respuesta: Teniendo en cuenta las validaciones realizadas en los manuales y ficha técnica del equipo, y realizando el ejercicio de aproximación de 1,485 GHz, el valor si se ajusta a 1,5 GHz de acuerdo con los solicitado el valor si se ajusta a 1,5 Ghz, de acuerdo con lo solicitado.

- Respuesta en frecuencia vertical: ± 0.5 % en luminancia (Y) 50Khz-5.75Mhz y ± 0.5 % en crominancia de 50Khz a 2.75Mhz para SD; (Y) 50kHz a 30 MHz $\pm 0.5\%$., crominancia 50 kHz a 15 MHz $\pm 0.5\%$ para HD. Pendiente por la información solicitada de TV andina.

Respuesta: Respuesta: Se le solicito al proponente que allegue documento del fabricante en donde se pueda validar la característica observada, sin embargo el documento que hace llegar no es valido para confirmar lo requerido por la entidad.

Observación No. 3: Kit de iluminación, el fabricante DRACAST no certifica en su página web o en el catálogo adjunto por el oferente que las luces DRLK3X500BNS propuestas en su oferta cumplan con el requerimiento de mínimo de 400 vatios de potencia o que su tecnología sean equivalentes a esta solicitud.

Respuesta: De acuerdo con las características de la ficha técnica presentada y el cuadro de fotometría publicado para luces bicolor en la página de la empresa fabricante, estos equipos de iluminación tienen un lumen de 13.603lux/0,5m, lo cual en una luz halógena es equivalente a una luz de 600 Vatios, motivo por el cual no se acepta la observación.

Observación No. 4: Servidor de video, la solución Estructure VS400 en su ficha técnica no indica que cumple con el codec XDCAM 50.

Respuesta: El servidor Estructure VS422 en su ficha técnica indica que trabaja Códec XDCAM-HD y formatos full HD, lo cual indica que permite la grabación en XDCAM 50 Mbps.

Observación No. 5: Las certificaciones presentadas tienen las siguientes novedades.

Respuesta: De acuerdo con la Nota 2 del numeral 5.2 de las reglas de participación, los soportes de la garantía extendida serán solicitados al Adjudicatario.

Observación No. 6: Soportados en la guía de manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de colombia compra eficiente:

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

Se efectúa una evaluación a la oferta de ERA electrónica, para determinar si es una Oferta artificialmente baja

- EL promedio de las ofertas es : 398.606.077 - La Mediana de las ofertas es: 402.868.961 - La desviación estándar del valor de las ofertas es: 33.581.098,9 - Diferencia entre el costo estimado y promedio: 37.6939.22,6 - Diferencia entre el valor de la oferta a evaluar y el promedio de ofertas presentadas: 61.220.847,4 - Diferencia entre oferta a evaluar y costo estimado del contrato: 98.914.770

Valor mínimo aceptable = Mediana - Desviación Estándar =369.287.862

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2020**

Podemos concluir que siendo a la oferta de Era Electronica de 337.385.230, efectivamente es una oferta artificialmente baja, pese a que existan acuerdos de precios preferenciales con los diferentes proveedores, que en la práctica son los mismos que tienen los diferentes oferentes que han puesto en consideración sus ofertas en este proceso.


Por las razones arriba expuestas y con las evidencias claras de su no cumplimiento solicitamos sea inhabilitada técnicamente la propuesta Era electrónica, por no cumplir con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico 1, tal como se encuentra establecido en los términos de la invitación, "1.2. Especificaciones Técnicas Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el ANEXO TÉCNICO, documento que hace parte integral del presente proceso. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por TEVEANDINA LTDA." y Causales de Rechazo numeral 5 "Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.", y por considerarse su oferta como artificialmente baja de acuerdo a las causales de rechazo No 13. "Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité."

Respuesta: Por parte del Canal el pasado 17/11/2020 se le requirió allegar la aclaración después del análisis a los valores ofertados y en aplicación a los criterios establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación por parte de Colombia Compra Eficiente ya que se encontró que se encuentra por debajo del rango mínimo aceptable.

Cordialmente,

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó y Revisó:

Alexander Trejos Lozano Líder TI - (Contratista) 

Luis Carlos García técnico de producción senior - (Contratista) 